

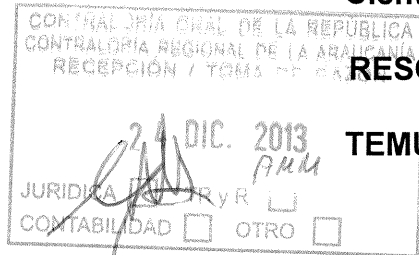


original



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT.

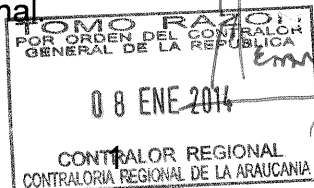


RESOLUCIÓN N° 104

TEMUCO, 20 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 09.11.2012;
3. La Resolución N° 114, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 13.12.2012;
4. El Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24.09.2013, el Director (S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional.
5. El Memorándum N° 1553, de fecha 25.11.2013, del Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.
6. El Memorándum N° 1570, de fecha 27.11.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
7. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.11.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, citada en el VISTOS 2.
2. Que, la convención citada precedentemente, fue aprobada por **Resolución N° 114**, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 26.11.2012, y tomada razón por Contraloría Regional con fecha 13.12.2012.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24.09.2013, el Director (S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. Que, por Memorándum N° 1553 de fecha 25.11.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio, sólo hasta el 31 de diciembre de 2014.
5. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, por Memorándum N° 1570 de fecha 27.11.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014.
6. Que con fecha 16 de diciembre de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, han modificado el citado Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09 de noviembre de 2012, en el sentido de prorrogar su vigencia conforme lo expuesto en el considerando precedente.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT

CÓDIGO BIP N° 30110793-0



En la ciudad de Temuco, a 16.12.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente "**CONICYT**" o la "**Institución Receptora**", representada por su Presidente (S) don **MATEO BUDINICH DIEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.522.204-2, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, por Acuerdo N° 1319, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 16 de abril de 2012, sobre distribución del Fondo de Innovación para la Competividad – FIC 2012, se aprobó la transferencia de recursos a CONICYT, destinado a ejecutar nuevas iniciativas, considerando el siguiente destino de recursos: 1.- Fomento a la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador. Objetivo que se ejecutara a través de la contratación de un estudio regional de ciencia, tecnología e innovación. 2.- Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad. Objetivo que se desarrollará a través de un concurso de proyectos de vinculación ciencia - empresa.
- b) Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a la aprobación otorgada por el Consejo Regional de la Araucanía, en el Acuerdo citado en la letra precedente.
- c) Que, con fecha 26 de noviembre de 2012, se dictó la Resolución N° 114, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13 de diciembre de 2012.
- e) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director(S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y **Conicyt**, con fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015.
- f) Que, por Memorándum N° 1553 de fecha 25 de noviembre de 2013, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio sólo hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que con fecha 13 de septiembre de 2013, a través de la Resolución Exenta N° 3009 de CONICYT, se adjudica el servicio de "Diseño y Establecimiento de la Estrategia Regional Innovación y acciones afines de la Región de La Araucanía", que contempla un plazo de ejecución de 12 meses.
- g) Que, por Memorándum N° 1570, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 09 de noviembre de 2012, en el sentido expuesto en la letra anterior;

h) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2012, establece: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución N° 114 de fecha 26 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, pasa a tener el siguiente tenor:

"DÉCIMO QUINTO: PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014."

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MATEO BUDINICH DIEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N°1615, de 27 de Noviembre de 2013 y en el Decreto Supremo N° 113 de 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MATEO BUDINICH DIEZ PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT"**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la



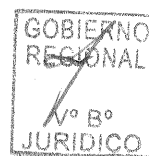
Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/PEG/CFC/HRN/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
CONICYT**

CÓDIGO BIP N° 30110793-0

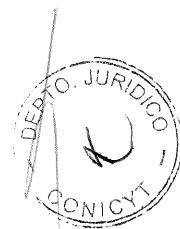
En la ciudad de Temuco, a 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente "**CONICYT**" o la "**Institución Receptora**", representada por su Presidente (S) don **MATEO BUDINICH DIEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.522.204-2, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que, por Acuerdo N° 1319, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 16 de abril de 2012, sobre distribución del Fondo de Innovación para la Competividad – FIC 2012, se aprobó la transferencia de recursos a CONICYT, destinado a ejecutar nuevas iniciativas, considerando el siguiente destino de recursos: 1.- Fomento a la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador. Objetivo que se ejecutara a través de la contratación de un estudio regional de ciencia, tecnología e innovación. 2.- Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad. Objetivo que se desarrollará a través de un concurso de proyectos de vinculación ciencia - empresa.

b) Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a la aprobación otorgada por el Consejo Regional de la Araucanía, en el Acuerdo citado en la letra precedente.



c) Que, con fecha 26 de noviembre de 2012, se dictó la Resolución N° 114, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 13 de diciembre de 2012.

e) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director(S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional y Conicyt**, con fecha 09 de noviembre del año 2012, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2015.

f) Que, por Memorándum N° 1553 de fecha 25 de noviembre de 2013, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio sólo hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que con fecha 13 de septiembre de 2013, a través de la Resolución Exenta N° 3009 de CONICYT, se adjudica el servicio de "Diseño y Establecimiento de la Estrategia Regional Innovación y acciones afines de la Región de La Araucanía", que contempla un plazo de ejecución de 12 meses.

g) Que, por Memorándum N° 1570, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL y CONICYT**, de fecha 09 de noviembre de 2012, en el sentido expuesto en la letra anterior;

h) Que, la cláusula DÉCIMO CUARTO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09 de noviembre de 2012, establece: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben..." En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, con fecha 09 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución N° 114 de fecha 26 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO QUINTO, del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 09 de noviembre de 2012, pasa a tener el siguiente tenor:

"DÉCIMO QUINTO: PLAZO:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014."



TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.




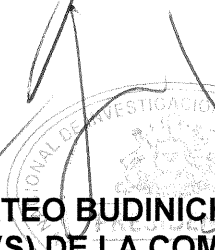


QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MATEO BUDINICH DIEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N°1615, de 27 de Noviembre de 2013 y en el Decreto Supremo N° 113 de 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT


AMM/RHB/AAT

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 30326

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martinez

Fecha: 08/01/2014

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000103/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	Ana Valeria Debarca Martinez	08/01/2014 11:39:47		TRZ
2	RESOLUCION	000104/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	Ana Valeria Debarca Martinez	08/01/2014 11:40:00		TRZ

© 2014 Contraloría General de la República